

VISTO:

El Proyecto de Ley para la nueva fórmula de movilidad jubilatoria que el Poder Ejecutivo Nacional envió al Congreso. El Expediente C.M. N° 09710-1; y

CONSIDERANDO:

Que dicha fórmula tiene como objetivo ajustar las jubilaciones y pensiones a partir del año 2021 sin tomar en cuenta la variable de inflación.

Que la nueva fórmula no tiene en cuenta el índice inflacionario en su cálculo ni tampoco es tenido en cuenta para asegurar una suba mínima.

Que la nueva fórmula propuesta no define un piso, pero si define un techo que estará sujeto a la recaudación de los recursos para el sistema de la seguridad social.

Que al no considerar éste el índice de precios al consumidor (IPC) no se preservará el poder adquisitivo de las jubilaciones y pensiones.

Que de aprobarse sin modificaciones dicho Proyecto de Ley los jubilados y pensionados no llegarían a cubrir la canasta básica.

Que en comparación con los aumentos establecidos por la fórmula propuesta en la suspendida Ley 27.541 los aumentos otorgados por Decreto representaron un 7% menos en el haber mínimo, un 10.7% menos en un haber de \$20.000 y en haberes de \$50.000 la pérdida es de 15.8%.

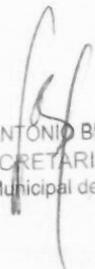
Que a raíz de la pandemia del COVID-19 el sector más vulnerable de la sociedad es el de los adultos mayores, reportándose en ese grupo el 80% de los fallecidos.

Que debido a la grave crisis económica algunos de los hijos y nietos de adultos mayores se encuentran imposibilitados de ayudarlos por la caída real de sus ingresos respecto a la inflación.

Que el presidente Alberto Fernández durante su campaña electoral había prometido aumentar un 20 % las jubilaciones y pensiones luego de asumir.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN



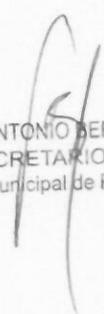
FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 1.º) Manifestar nuestro más absoluto malestar al Proyecto de Ley del Gobierno Nacional que plantea una nueva fórmula de movilidad jubilatoria a partir del año 2021.

Art. 2.º) Enviase copia al Sr. Presidente de la Nación Alberto Fernández y a la titular de ANSES Fernanda Raverta.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA**, a los tres días del
mes de diciembre del año dos mil
veinte _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela